

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.1. Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2018, por el que se aprueban las Normas para la estabilización en 2018 de Profesores Asociados a Profesor Ayudante Doctor.

1. OBJETIVO: Estabilizar e incorporar a la carrera académica en 2018 a PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS con méritos académicos destacados.

2. ASPECTOS fijados por el Plan de Actuaciones en Profesorado 2018:

Requisitos (a fecha de finalización del plazo de solicitud):

- Que el posible candidato/a solicite su estabilización.
- Que esté en activo como profesor asociado durante el curso 2017/2018 y que no esté contratado por sustitución.
- Que haya obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos tres años.
- Que se encuentre en posesión del título de doctor.
- Que hayan estado contratados durante los últimos tres años como profesor asociado en la UCM.
- Que esté acreditado/a para la figura de Profesor/a Ayudante Doctor/a.
- Para plazas reservadas a personas con discapacidad, que presente una discapacidad certificada igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo.

Otros aspectos que indica el Plan:

- Los casos que pudieran presentar condiciones de excepcionalidad en el cumplimiento de los requisitos que establece la norma general de aplicación, concretamente las causas que concurran en el/la interesado/a en relación con la evaluación docente, la antigüedad y el tipo de relación contractual (ej. estar contratado en la figura de profesor visitante en lugar de profesor asociado) serán analizadas por la Comisión de Seguimiento del Plan. Sus conclusiones serán evaluadas por la Comisión Académica.
- Los/as profesores/as asociados acreditados/as que, durante su contrato como tales o durante el tiempo en que prestaron servicio en la UCM en cualquier modalidad de contratación de PDI, hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido una suspensión de contrato de al menos 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras, podrán solicitar que dichos periodos les sean tenidos en cuenta a los exclusivos efectos de poder solicitar en ese ejercicio la convocatoria de una plaza de Profesor Ayudante Doctor.
- La plaza ocupada por el candidato promocionado será desdotada y se dotará una nueva plaza de Profesor Ayudante Doctor.

3. BAREMO (a fecha de finalización del plazo de solicitud):

1. Antigüedad de acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad o antigüedad en la evaluación positiva como Profesor/a Contratado/a Doctor/a o antigüedad en la evaluación positiva como Profesor/a Ayudante Doctor/a: 1 punto por año completo, fracciones de año proporcional. Máximo: 6 puntos.
2. Antigüedad como Personal Docente en la UCM: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: 8 puntos.
3. Acreditación o Habilitación a Profesor Titular de Universidad: 4 puntos.
4. Evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor: 2 puntos.

4. LÍNEAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO:

- Presentación de candidaturas: podrán presentarse quienes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cumplan con los requisitos que fija el Plan.
- El orden entre los candidatos que proponga la Comisión Académica será el que marque el baremo.
- En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM.
- Tras la baremación de los candidatos, se solicitarán a los Consejos de Departamento y Juntas de Facultad, los informes necesarios para la dotación y convocatoria de las plazas de Profesor Ayudante Doctor.
- La Comisión Académica dotará y aprobará la convocatoria de las plazas.
- Antes de elevar la propuesta a la Comisión Académica se dará cuenta de todo el proceso seguido a la Comisión de Seguimiento del Plan.

El Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado se hará cargo de organizar el procedimiento de selección y de resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas.